

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE MERCADOS PÚBLICOS SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL MERCADO No. 1 LAGUNILLA “ROPAS Y TELAS” CONSIDERANDO SU TAMAÑO Y LA AFLUENCIA DE ESTE A FIN DE AUTORIZAR LA APERTURA DE UN NÚMERO MAYOR DE PUERTAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN CIVIL.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE MERCADOS PÚBLICOS SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL MERCADO No. 1 LAGUNILLA “ROPAS Y TELAS” CONSIDERANDO SU TAMAÑO Y LA AFLUENCIA DE ESTE A FIN DE AUTORIZAR LA APERTURA DE UN NÚMERO MAYOR DE PUERTAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

ANTECEDENTES

1. En el año de 1957 se construyó el Nuevo Mercado de La Lagunilla, por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría¹, siendo este, uno de los mercados más antiguos de la Ciudad de México, donde un sinfín de comerciantes y compradores, día a día deambulan en las instalaciones ofreciendo un sinfín de productos, sin contar con la economía que se provee de dicho mercado.
2. Derivado del virus proveniente de la Ciudad de Wuhan, China denominado “COVID-19 SARS-CoV-2”, en México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/galeria/metropoli/cdmx/la-ciudad-en-el-tiempo-antigo-mercado-de-la-lagunilla>

Plaza de la Constitución No. 7, 1er piso, Oficina 102, Colonia Centro.

Tel. 51301900 Ext. 2104

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

3. A partir del 23 de marzo, la Secretaría de Salud estableció la "Jornada Nacional de Sana Distancia" dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
4. Asimismo, el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).
5. El gobierno, a través del Consejo General de Salubridad, tuvo a bien emitir el 12 de mayo de 2020 medidas para la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, como la Jornada Nacional de Sana Distancia.
6. Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos como lo son los "LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO".
7. El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como las acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ahora bien, la Jefatura de Gobierno ha emitido una serie de “Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” para regresar escalonadamente a la nueva normalidad, estos documentos normativos se han emitido para regular la apertura de espacios como: mercados públicos, mercados móviles, impactando directamente a los medios tradicionales de abasto de alimento en la Ciudad de México.

De ello provienen los el *“Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los mercados públicos y concentraciones para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México”*, donde el objetivo principal es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes que deberán aplicar los mercados públicos o concentraciones, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Si bien el proceso de transición a la nueva normalidad supone distintos retos, la seguridad e integridad de las personas que visitan estos mercados debe ser prioridad ante ciertas catástrofes, puesto que se ven vulnerables. Los más de mil locales del mercado de “La Lagunilla” son visitados diariamente por al menos 500 capitalinos, hoy en día y derivado de la pandemia sólo se tiene acceso a tres puertas, y en caso de ser requerida una evacuación ante cualquier riesgo o posible emergencia que requiera poner a salvo a todas las personas ocupantes existe la complejidad que tanto locatarios, trabajadores de este y los visitantes tengan una evacuación rápida, por lo que surge la necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico revise el caso específico de este mercado, ya que por su tamaño, afluencia y ubicación en una de las zonas de mayor intensidad en caso de sismos de la ciudad, se adapte una estrategia de protección civil acorde al mercado y que permita mantener un mayor número de puertas abiertas que estén destinadas a una probable evacuación

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Mercado Público Lagunilla, es un Mercado especializado en la venta de ropa y telas, sin embargo, continúa siendo parte de la cadena de abasto y distribución de alimentos como un elemento importante de la cadena de abasto de materias esenciales a la población de la ciudad.

SEGUNDO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el abasto y distribución de alimentos, por lo que resulta necesario generar líneas de acción de permitan el desarrollo de actividades que tengan relación con la cadena de abasto.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

TERCERO. En la Ciudad de México la Jefatura de Gobierno ha establecido los “Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” con el fin de resguardar la salud e integridad de los capitalinos durante el ejercicio de sus actividades laborales y/o de compras comerciales

CUARTO. Estos lineamientos establecen una serie de normas sobre sanidad y cuidados de higiene para el regreso de actividades de los diversos rubros económicos de la ciudad, como lo son oficinas, restaurantes, centros de abasto, tiendas de autoservicio, mercados públicos, tianguis, mercados sobre ruedas, centrales de abasto entre otros, tal es el caso de los “LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Entre las fracciones a resaltar es el cumpliendo con lo establecido en la fracción XI. Denominada: “Escalonamiento de horarios y días laborales.”

A. Implementación de horarios escalonados

1. La venta se realizará de 6:00 a 17:00 horas.
2. Se deberán considerar horarios especiales para el ingreso de los grupos vulnerables.
3. El abastecimiento de productos estará permitido únicamente en horarios diurnos de 18:00 a 20:00 horas y nocturnos 20:00 a 24:00 horas y solo se deberá realizar con personal indispensable para ello.
- (...)
5. Se prioriza la apertura de locales destinados a la comercialización de productos de acuerdo al Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México,
- (...)

El mercado Lagunilla cumple y debe ser priorizado al ser uno de los mercados que portan mayor economía a más de tres mil familias, ya que cuenta con un poco más de 1,040 oferentes que son el sustento de su familia.

QUINTO. Por otro lado la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 14 menciona el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, que a letra dice “Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico”

SEXTO. Se debe proveer la protección de comerciantes y visitantes que acuden a este gran y emblemático mercado de la Lagunilla, con el fin de proveer la reapertura de dieciocho puertas más

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

con la finalidad de velar por la protección de los usuarios y oferentes ante cualquier posible catástrofe que llegase a pasar.

De la misma forma se pide la consideración del horario de reapertura de dicho mercado, puesto que es una gran fuente económica para los miles de comerciantes que laboran, proveyendo a su familia y llevando a casa el ingreso para subsistir.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los lineamientos de medidas de protección a la salud de mercados públicos se establezca una estrategia específica para el mercado No. 1 Lagunilla “Ropas y Telas” considerando su tamaño y la afluencia de este a fin de autorizar la apertura de un número mayor de puertas como medida de protección civil.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de agosto de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura